



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

10068

Decreto del Presidente del Consejo Insular de Mallorca por el que se dispone la sustitución a efectos de presidencia y convocatoria del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca

Hechos

Dado que los días 9 a 11 de octubre de 2024 está prevista la imposibilidad de la asistencia del Presidente a la sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 2024.

Por otra parte, dado que puede ser necesaria la convocatoria del Consejo Ejecutivo extraordinario y urgente dentro de los mencionados días.

Fundamentos

El artículo 25 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares dispone que los vicepresidentes sustituyen al presidente, siguiendo el orden que les atribuya el nombramiento, en los casos de ausencia.

El artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Mallorca establece que la sustitución comprende la totalidad de las atribuciones de la Presidencia, salvo la revocación de las delegaciones que ésta ha otorgado.

Por lo tanto,

Decreto

- Disponer que, ante la imposibilidad de la asistencia del Presidente a la sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo y dado que puede ser necesaria la convocatoria de este órgano con carácter extraordinario y urgente entre los días 9 y 11 de octubre de 2024, la vicepresidenta primera, la Sra. Antònia Roca Bellinfante, consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio, asumirá la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca así como las facultades de convocatoria del mismo con carácter extraordinario y urgente, si fuera necesario, entre los días mencionados.
- Notificar este Decreto a la señora Antònia Roca Bellinfante y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (8 de octubre de 2024)

El presidente del Consejo Insular de Mallorca

Llorenç S. Galmés Verger